

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF.Nº2019-00521.

En atención a la solicitud que antecede y toda vez que resulta procedente, se advierte pertinente aclarar la providencia del 24 de mayo de 2021, en virtud de la cual se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 129 del Código General del Proceso y se decretaron las pruebas solicitadas, en razón a que el Despacho de manera errada solicitó a la parte interesada que a través del correo electrónico suministrara los “*datos de contacto del referido testigo*”, cuando en realidad no se citó a tercero alguno.

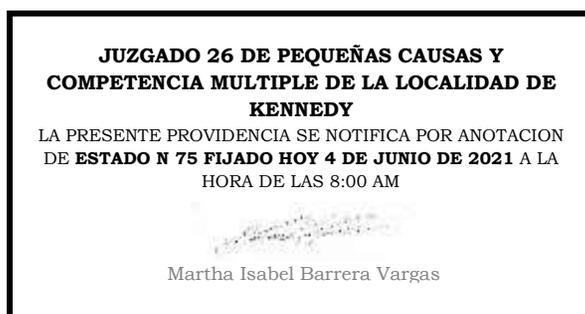
En consecuencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

ACLARAR la providencia del 24 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que no es procedente requerir los datos de contacto de testigo alguno, pues ninguna de las partes lo solicitó, ni se decretó como medio probatorio.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL

Dr.

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**170f211d8b21a4dee4c53f8392ec2489b342a49b29d36dfb043802
e4d30329a9**

Documento generado en 03/06/2021 10:38:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**